



## Acta de Fallo Proceso Competitivo

### Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

En la ciudad de Villa de Cos, Zacatecas siendo las 16:00 horas del día viernes 11 de mayo de 2018, se reunieron en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 5, Col. Centro, C.P. 98430, Villa de Cos, Zac., la C. L.C. Ana Rosa Carrillo Alvarado en mi carácter de Tesorera del Municipio de Villa de Cos, C. M.I.E Alberto José Cervantes Nava, C. T.S.U. María Esbeydi Mauricio Mendoza y C. LIC. José Manuel Fernández Nava; los que acreditan con copia de sus respectivos nombramientos; todos reunidos a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso Competitivo para la Obtención del Financiamiento a cargo del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, realizado mediante invitación de fecha 25 de abril de 2018.

1. Que en mi carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas me encuentro facultada para actuar en el proceso competitivo conforme al artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; conforme al numeral 12 inciso k, (v) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y con sus entes públicos (Lineamientos) y demás disposiciones aplicables.
2. Que en mi carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Villa de Cos, funjo como responsable de la evaluación de las ofertas calificadas.
3. Que la convocatoria del proceso competitivo, fue por invitación a 4 instituciones del sistema financiero mexicano, conforme al artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y al numeral 9 de los Lineamientos.
4. Que la invitación se emitió conforme a los términos de los requisitos establecidos en el numeral 6 de los Lineamientos. Se adjuntan las invitaciones como **Anexo 1**.
5. La oferta presentada fue evaluada para determinar si era calificada conforme al numeral 10 de los Lineamientos.
6. El proceso competitivo se declaró desierto, ya que se obtuvo el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9.
7. El municipio no modificó los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación.
8. Las instituciones financieras participantes entregaron sus ofertas únicamente en el día y hora fijados en la invitación.

Se procede a desahogar los puntos del Orden del Día de la siguiente manera:

**I. Presentación de las ofertas desechadas o declinadas.**

La oferta de BANSÍ, Institución de Banca Múltiple, fue desechada en el Proceso Competitivo, por incumplir con lo siguiente:

1. La oferta no incluye la tabla de revisión y ajuste en función de la calificación quirografaria del municipio, como se solicitó en la invitación.

La invitación de BANSÍ incluye la sobretasa aplicable al crédito a los distintos niveles de calificación crediticia, sin hacer distinción entre la sobretasa aplicable en el caso de que solamente se cuenta con la calificación del Municipio (calificación quirografaria) o el escenario donde además se cuenta con la calificación del crédito. Adicionalmente no se incluye en la tabla de revisión y ajuste la tasa aplicable para el nivel de calificación "No calificado (NC)" **situación actual del municipio de Villa de Cos, Zacatecas.**

A continuación, se presenta una tabla en la cual se muestra la oferta desechada y la disposición legal que incumplió:

Institución financiera	Disposición legal incumplida
BANSÍ, Banca Múltiple.	Tabla de revisión y ajuste, requisitos de la invitación.

**II. Presentación de las ofertas procedentes**

No hubo ofertas calificadas

**III. Presentación de las negativas**

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**IV. Análisis y Evaluación de las propuestas**

Derivado del análisis de la oferta y las negativas presentadas por las instituciones financieras.

El Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ha decidido declarar el proceso competitivo desierto por las siguientes razones:

1. Al no obtener una oferta calificada.
2. Considerando el porcentaje de afectación de participaciones requeridas es del 100%, lo cual limita la operatividad de la hacienda pública municipal.
3. Considerando el tiempo restante de la administración es inviable la ejecución de las obras públicas que se estaban considerando como el destino del crédito.

**V. Adjudicación del financiamiento**

En este acto, se levanta la presente Acta de Fallo siendo las 16 horas con 30 minutos del día 11 de mayo de 2018, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.



*[Handwritten signature]*  
Rosa Camillo Alvarado  
Tesorera del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.



*[Handwritten signature]*  
Testigo  
Alberto José Cervantes Nava  
Presidente Municipal



*[Handwritten signature]*  
Testigo  
T.S.U. María Esbeydi Mauricio Mendoza  
Síndico Municipal



*[Handwritten signature]*  
Testigo  
José Manuel Fernández Nava  
Contralor Municipal

*[Faint background text from the coat of arms:]*  
Santa Ana  
et Dominibus  
magis